



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

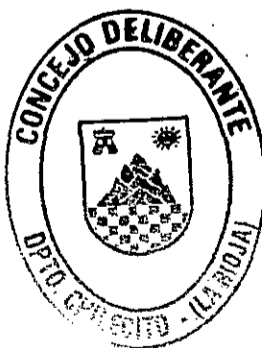
ART. 1º): CONVALÍDASE el Decreto Municipal N° 086/2022, en todas sus partes, adecuar los montos límites establecidos por el Art. 13º del Anexo I del Decreto N° 2350/2013, Reglamentario de la Ley General de Contrataciones N° 9.341, Resolución M.H. N° 348/2021, **referida: a Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.-**

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintidós.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 3.695/2022.-

[Firma]
Oscar Lujs Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



[Firma]
Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION GENERAL DE F. Y S.E.	
ENTRO	SALIO
29 ABR. 2022	12:09

[Firma]



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
 LACIO DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN



DECRETO N° 006 - 2022
CHILECITO,

15 MAR 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 9341, su Decreto Reglamentario N° 2350/13, Leyes concordantes y sucesivas, el Decreto 145-2021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada ley trata el Régimen General de Contrataciones que se aplicará en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

QUE, atento a la actual situación económica imperante nos lleva a la necesidad de readecuar los montos límites de contrataciones establecidas en el Decreto Municipal que rige la materia desde el 2021, regulando los distintos procedimientos de selección (contratación directa, licitación pública y/o privada, y concurso de precios).

QUE, atento a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 107, Punto 4 de la Ley N° 6843, Ley Orgánica Municipal Transitoria, el Departamento Ejecutivo Municipal estima procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, autorizando la readecuación de los montos para las contrataciones establecidos en el Art. 13 de la Ley 9341.

POR ELLO:

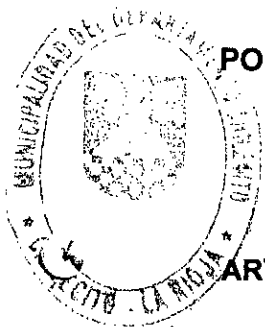
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DPTO. CHILECITO

DECRETA

ART. 1º) ADECUAR, a partir de la fecha del presente Decreto, los montos límites establecidos por el Art. 13 del Anexo I del Decreto N° 2350/13, Reglamentario de la Ley General de Contrataciones N° 9341, Resolución M.H. N° 348/21, de la siguiente manera:

- a) Podrá contratarse por **Licitación Privada**, cuando el importe estimado de la gestión no exceda los PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).
- b) Podrá contratarse por **Concurso de Precios**, cuando el importe estimado de la gestión no exceda los PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).
- c) Podrá contratarse por **Contratación Directa**, cuando el importe estimado de la gestión no exceda los PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

ART. 2º) De conformidad a la adecuación dispuesta por el Artículo precedente, tendrán facultades para autorizar y adjudicar las contrataciones:





MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
 BAÑO DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN

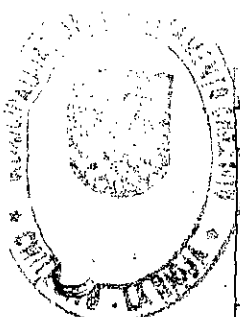


CONTINUACION DECRETO N° 006 - 2022 III

	NIVEL	AUTORIZACION	ADJUDICACION
A	Por Orden de Compra Directa de la Dirección de Contrataciones y previa conformidad de la Secretaria de Haciendas y Finanzas Públicas		Hasta \$ 1.000.000,00
B	Por Resolución de Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas	Hasta \$ 2.500.000,00	De \$ 700.000,00 a \$ 2.500.000,00
C	Por Resolución Gral. Del Departamento Ejecutivo Municipal	Mas de \$ 2.500.000,00	De \$ 2.500.000,00 a \$ 5.000.000,00
D	Por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal	Más de \$ 5.000.000,00	Más de \$ 5.000.000

ART. 3º) De conformidad a la adecuación dispuesta en el Art. 1º del presente, en las contrataciones de bienes y/o servicios deberán intervenir los siguientes organismos internos:

	NIVEL	AUTORIZACION	ADJUDICACION
A	Contratación Directa	Hasta \$ 1.000.000,00	
		Más de \$ 500.000,00 hasta \$ 1.000.000,00	Asesoría Gral. de Gobierno
B	Concursos de Precios	Desde \$ 1.000.000,00 hasta \$ 2.500.000,00	Asesoría Gral. De Gobierno Fiscalía Regional Municipal
C	Licitación Privada	Desde \$ 2.500.000,00 hasta \$ 5.000.000,00	Asesoría Gral. De Gobierno Fiscalía Regional Municipal
D	Licitación Pública	Más de \$ 5.000.000,00	Asesoría Gral. De Gobierno Fiscalía Regional Municipal



[Handwritten signature and scribbles]



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
CASO DÓMINGO DE CASTRO Y BAZAN

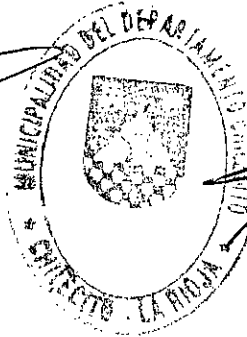


CONTINUACION DECRETO N° 006-2022 III

ART. 4º) El presente Decreto se refrenda con acuerdo de Gabinete.

ART. 5º) **COMUNÍQUESE**, Publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.

~~Cr. Enrique Alejandro Sarzadel
ASESORADO DE HACIENDA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)~~



~~Dr. Rodrigo Brizuela y Beria
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)~~